JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintidós

2021-00026

Analizado el presente proceso, encuentra el juzgado que, a pesar del tiempo transcurrido y de un primer requerimiento, la oficina de comunicaciones del ICBF no ha remitido la constancia de la citación del señor ASAEL MIRANDA CASIANO, progenitor del adolescente ASAEL MIRANDA QUINTERO.

En consecuencia, se ordena requerirlos nuevamente, remitiéndoles la documentación necesaria, para efectos de que sea publicada en la franja "Me conoces"
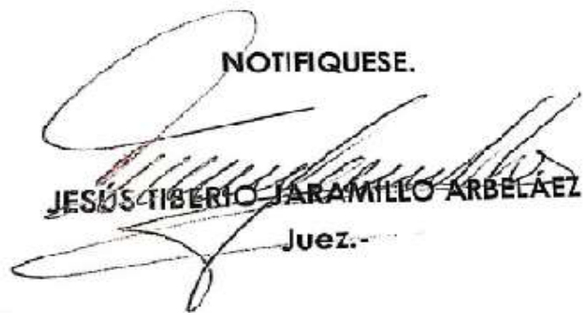
De otro lado, se ordena oficiar a la Notaría Segunda, con sede en Cartagena, Bolívar, a fin de que expida y remita a esta agencia judicial copia del folio de registro civil de nacimiento del citado adolescente.